Con fecha 12 de octubre del presente año, los CC. Diputados Cecilio Campos Jiménez, Jaime Rivas Loaiza, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Marcial Saúl García Abraham, integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes de la LXV Legislatura, presentaron a esta H. LXV Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto, misma que fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes integrada por los CC. Diputados: Cecilio Campos Jiménez, Jaime Rivas Loaiza, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Marcial Saúl García Abraham; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Los iniciadores fundan su iniciativa en el hecho de que el 4 de diciembre de 2000 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que existe un número importante de migrantes en el mundo, y que ese número continúa incrementándose, proclamó el Día Internacional del Migrante, mediante la resolución 55/93, al considerar que la declaración universal de los Derechos Humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ellos, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional. Ya el 18 de diciembre de 1990, la Asamblea había adoptado la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 45/158).

Al proclamar el día 18 de diciembre como el Día Internacional del Migrante, los 132 estados miembros de la ONU que participaron en el dialogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, que se llevó a cabo en la Sede de la Asamblea General de la ONU los días 14 y 15 de Septiembre de 2006 reafirmaron varios mensajes esenciales entre ellos que la migración internacional era un fenómeno creciente y que podía aportar una contribución positiva al desarrollo de los países de origen y en

los países de destino, a comisión de que fuera respaldada por las políticas adecuadas; en dicho de algo también se destacó la obligación de respetar los derechos y las libertades fundamentales de todos los migrantes para que la migración internacional les obtuviera beneficios, igualmente los estados miembros reconocieron la importancia del fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de Migración internacional a nivel bilateral regional y global.

SEGUNDO.- Tal y como se contiene en la iniciativa que se dictaminó, el fenómeno migratorio en México ha sido recurrente desde la anexión del territorio norte a los Estados Unidos; el comportamiento migratorio de la Nación Norteamericana se destacó por su política de puertas abiertas, hasta el año de 1882, año en que se estableció la primera medida restrictiva para emigrantes de ciertas nacionalidades, ello para reorientar su política migratoria que había sido el motor de la construcción de su economía y su consolidación industrial, hasta entonces, uno de cada 3 trabajadores era originario de otro país. En 1917, a través de las Burnett exigió calidades cualitativas, ligadas a las funciones mentales, físicas, morales y educativas de los inmigrantes. En 1921 se aprobó la primera legislación para restringir con mayor rigor la entrada de los europeos, sin embargo ninguna legislación hasta entonces restringió límites a los inmigrantes mexicanos, que representaban mano de obra más barata, que se intensifica durante la primera guerra mundial, por la escases generalizada de trabajadores; en ese momento se establece por parte de la unión americana, de manera unilateral el primer programa de braceros mexicanos. En 1942 y con motivo del ingreso de Estados Unidos a la Segunda guerra mundial, se contrataron aproximadamente 5 millones de trabajadores mexicanos para mantener la industria militar norteamericana y la atención a su fruticultura y agricultura.

TERCERO.- El regreso de los militares norteamericanos a su país, propició el desempleo y el rechazo generalizado a los migrantes extranjeros a Estados Unidos, sin embargo, dada la circunstancia migratoria durante la Segunda Guerra, el proceso de recuperación económica y el despegue

industrial de la potencia aliada, propicia nuevamente la inmigración ilegal hacia ese país, por lo que en 1954 y durante 10 años se suscribió el único acuerdo bilateral entre ambas naciones en materia de migración, que en los hechos es conocido como programa bracero o trabajador invitado, el que fue roto de manera unilateral por Estados Unidos en 1964; a cambio de ello se impulsó por los dos países la transnacionalización de las empresas norteamericanas, surgiendo así nuevos polos de desarrollo industrial, especialmente maquiladoras a lo largo de la frontera mexicana del norte.

CUARTO.- La crisis económica iniciada a mediados de 1970 sufrida por México impulsó grandemente la migración hacia Estados Unidos, de modo tal que en 1986 se generara nuevas normas legales, primero, para regular la migración y también para regularizar el status migratorio de millones de personas que se encontraban en calidad de ilegales en territorio estadounidense.

A la fecha se tiene cuantificada la cantidad de 22,800 millones de dólares que mediante la modalidad de remesas familiares fortalecen la economía mexicana. El flujo de migrantes duranguenses, aun y cuando sucedido el 11S se han incrementado mayores controles de ingreso, ha sido continuo, de modo tal de que actualmente se tienen estimados cercanos a medio millón de duranguenses en territorio estadounidense, a los que deben sumarse las cifras de migrantes nacionales, es decir, personas y familias que se han desplazado a diversas partes de la república, al igual que nuestros paisanos, por razones de necesidad y en la busca de superación social de las familias. Se tiene antecedente de ingresos financieros por alrededor de 400 millones de dólares anuales que ingresan a la economía local, producto de la transferencia de los migrantes duranguenses hacia sus familias, incluso para la realización de obra pública de beneficio social.

QUINTO.- La dictaminadora fue de la opinión de que la proclamación e institución del Día del Migrante Duranguense, en la fecha que lo hiciera la ONU, es decir, el 18 de diciembre de cada año, no resulta sino de un reconocimiento al esfuerzo, al sufrimiento y tesón de quienes por razones económicas, sociales, familiares y de otra índole tuvieron que abandonar su patria chica y su nación incluso en aras de encontrar mejores condiciones de vida para su familia y que en forma adicional colaboran con sus comunidades de origen.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 354

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO**, D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO.- Se instituye el 18 de diciembre de cada año como el día del migrante duranguense, debiéndose celebrar tal festividad en todo el territorio del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se proclama el deber y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los que deben gozar los migrantes duranguenses.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los festejos correspondientes que conmemoran al migrante duranguense, las autoridades del estado y de los municipios y los de la federación si así se conviniere, difundirán información sobre los derechos humanos y las libertades individuales de los migrantes, intercambiando experiencias que favorezcan las comunidades, asociaciones y clubes de los migrantes fuera del territorio del Estado, formulando programas y políticas públicas para su protección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Durango, promoverán la celebración del día del Migrante duranguense mediante acciones y programas específicos.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de Octubre del año (2012) dos mil doce.

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
PRESIDENTA.

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO.